ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS.

FBSCGR
FECHA: 26/7/2023 HORA: 14:11:39 FOLIOS:
REGISTRO NO: 232006080
TRAMITE A:. PROF ESP G14-GGA-MARIAALEJANDRA SUAREZ PINEDO

JULIO DE 2023

El presente documento de estudios previos contiene los elementos mínimos y obligatorios, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para hacer la solicitud de la respectiva contratación.

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.

La Ley 106 de 1993 en su Título IV se ocupa de crear el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, como un establecimiento público con autonomía administrativa y presupuestal, dotado de personería jurídica que se encuentra adscrita a la Contraloría General de la República, fijando en su artículo 91 el marco funcional que lo gobierna, dentro del cual se encuentra la de ***"Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias".*** (La negrilla y subrayado no hacen parte del texto).

Que el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, "***Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*****,** contempla que, con el fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desempeño de los empleados en su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, *"**Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"*****,** ordena a las Entidades Públicas, organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señala que, "(…) *Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".*

Que el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, establece como propósito de los programas de bienestar, los siguientes:

a. *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.*
b. *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.*
c. *Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.*
d. *Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.*
e. *Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.*

Que el artículo 2.2.10.1. Del Decreto 1083 de 2015, "***Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*****,** *obliga* a las Entidades a organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.2. Ibídem, estipula que, "(…) *las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas (…)"

Así mismo, el artículo 2.2.10.6, del Decreto 1083 de 2015, señala que*, los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo los criterios de equidad, eficiencia, y mayor cubrimiento institucional.*

Que el artículo 89 de la Ley 106 de 1993, *"Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica,*

se determina la organización y funcionamiento de la auditoría externa, se organiza el Fondo de Bienestar Social*, se determina el sistema de personal, se desarrolla la carrera administrativa especial y se dictan otras disposiciones"* (subraya fuera de texto), señala que, el Fondo de Bienestar Social de la CGR, es una persona jurídica, con autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República.

Que, dentro de los objetivos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, relacionados en el artículo 90 de la Ley 106 de 1993, se destacan, entre otros, los siguientes:

1. *Contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, educación y vivienda de los empleados de la Contraloría General de la República.*
2. *Desarrollar planes especiales de vivienda, educación y salud para los empleados de la Contraloría General de la República.*
3. *Desarrollar planes de crédito de salud, educación y vivienda para los empleados de la Contraloría General de la República (…)*

Igualmente, los numerales 8 y 9 del artículo 91 de la Ley 106 de 1993, establece como funciones del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, lo siguiente:

8. *Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias.*
9. *Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias.*

Que la misión institucional del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República apunta a *Ofrecer servicios de bienestar con oportunidad, por medio de programas que mejoren la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias.*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de (…) apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (…)"*

Así las cosas, y con el fin de cumplir a cabalidad con lo anteriormente dicho, las Cajas de Compensación Familiar, dentro del marco de los servicios prestados a sus afiliados, ofrecen atención de manera individual en áreas como recreación, escuelas deportivas, turismo, vivienda, salud, cultura y formación, mercadeo social, etc., también presentan por otro lado beneficios en su portafolio a nivel empresarial para sus entidades afiliadas, diseñando, asesorando, y acompañando el desarrollo de programas en el marco de intervención a nivel grupal, lo cual otorga beneficios que se pueden evaluar en términos de continuidad, resultados, impacto y tarifas

que benefician tanto a las entidades afiliadas en sus costos de intervención, como a los funcionarios que participan en ellas, permitiendo evidenciar el valor agregado de los programas a nivel de fortalecimiento grupal, individual e institucional, aportando al cumplimiento del objetivo que buscan dichos planes de bienestar.

De otra parte, y teniendo en cuenta como referente lo establecido en el Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, a saber:

- *Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.*
- *Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.*
- *Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.*

El Fondo de Bienestar Social de la CGR, dentro de su misión contempla realizar programas de bienestar social dirigidos a los servidores públicos de la CGR, así como a la Gerencia Departamental de Arauca y a los miembros de su núcleo familiar, los cuales hacen parte de la población afiliada a la Caja de Caja de Compensación Familiar de Arauca –COMFIAR, teniendo en cuenta que estos servicios están establecidos en la ley.

Bajo dicho derrotero, la contratación, se enmarca en el cumplimiento de la obligación funcional del FBS de ejecutar programas de salud, recreativos, culturales, deportes, eventos institucionales y programas especiales como obligación del deber funcional del Fondo de Bienestar Social y contempla la necesidad de contratar los servicios de salud, recreativos, culturales, deportes, eventos institucionales y programas especiales actuando en el *"legítimo cumplimiento de un deber legal y misional".*

Por lo tanto, se considera necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa con la Caja de Compensación Familiar de Arauca –COMFIAR, con el fin de realizar las actividades con relación a los temas de deportes, cultura, salud, recreación y programas especiales dirigidos a los afiliados de la Gerencia Departamental Colegiada.

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de La República no cuenta con personal de planta que preste servicios de apoyo logístico para desarrollar actividades relacionadas con deportes, cultura, salud, recreación y programas especiales, en consecuencia, se requiere la contratación de personal idóneo y con experiencia, más la infraestructura que preste servicios de organización y logística para estas actividades. De igual manera basados en

la certificación expedida por el Gerente Departamental de Arauca, se valida que la gerencia no cuenta con espacios propicios para el desarrollo de algunas actividades, por lo cual se hace necesario la contratación de sitios acordes a las especificaciones técnicas de cada actividad descritas en el presente estudio previo.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del año 2023 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1 Objeto:

Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, para la vigencia 2023, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.

2.2 Identificación del contrato a celebrar:

Prestación de servicios.

2.2.1. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Código UNSPSC	Producto
85111700	Manejo y control de vectores de enfermedad
90151700	Parques de diversiones
90151800	Carnavales y ferias
90151500	Atracciones turísticas
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
53102200	Ropa Folclórica.
53102900	Prendas de deporte
53102700	Uniformes
90151502	Lugares históricos o culturales
90151501	Museos
90151701	Parques temáticos

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad,

previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del 15 de diciembre de 2023.

2.4. Lugar de ejecución:

El servicio deberá ser prestado en el Departamento de Arauca, en los lugares designados previo acuerdo del contratista con el Gerente Departamental y con el visto bueno del supervisor del contrato, según los requerimientos mencionados en el presente contrato, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura, entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad.

2.5. Especificaciones técnicas:

2.5.1 PROGRAMA DE SALUD

2.5.1.1 Rumba Terapia

a. Realizar una actividad denominada rumba terapia dirigida por personal experto a treinta (30) funcionarios de la Gerencia Departamental de Arauca en las instalaciones de la Gerencia departamental.
b. Adecuar las instalaciones con el espacio suficiente y logística necesaria para la realización de la actividad.
c. Realizar la sesión con una duración de sesenta (60) minutos en total de acuerdo al cronograma establecido por la Gerencia Departamental.
d. Realizar la actividad de acuerdo al cronograma establecido por la gerencia departamental. El total de participantes se determinará conforme a previa inscripción.
e. Proporcionar la logística y material necesario para desarrollar la actividad, tales como equipo de sonido, y demás elementos necesarios.
f. Garantizar que la actividad sea dirigida por profesionales con experiencia reconocida en actividad física y estilos de vida saludable.

NOTA: No es necesario el servicio de transporte, dado la actividad se realizará en la sede de la Gerencia Departamental.

2.5.1.2 Pausa activa

a. Realizar una sesión de estilo de vida saludable orientada por personal experto, dirigida a treinta (30) funcionarios de la Gerencia Departamental de Arauca en las instalaciones de la sede de la Gerencia.
b. Realizar la actividad de acuerdo al total de participantes la cual se determinará conforme a previa inscripción.

c. Realizar la sesión con duración de sesenta (60) minutos en total.
d. Realizar la actividad de acuerdo al cronograma establecido por la gerencia departamental (previa inscripción).
e. Proporcionar la logística humana necesaria para el desarrollo de la actividad, tal como una (01) persona que dirija la misma.
f. Proporcionar un (01) brigadista por cada treinta (30) personas.
g. Proporcionar la logística y material necesario para desarrollar la actividad, y demás elementos necesarios.
h. Garantizar que la actividad sea dirigida por profesionales con experiencia reconocida en actividad física y estilos de vida saludable.

NOTA: No es necesario el servicio de transporte, dado la actividad se realizará en la sede de la Gerencia Departamental.

2.5.2 PROGRAMA DE RECREACIÓN

2.5.2.1 Tarde recreativa

a. Realizar una actividad de dinámicas lúdicas recreativas y un campeonato relámpago en las disciplinas de tenis de mesa y mini tejo; dirigida para cincuenta (50) funcionarios de la Gerencia Departamental de Arauca.
b. Realizar la actividad en un lugar que cuente con el espacio suficiente y logística necesaria.
c. Realizar la actividad dirigida a cincuenta (50) funcionarios de la Gerencia Departamental de Arauca.
d. Suministrar instalaciones que cuenten con espacio logístico acorde a las actividades, como lo son: juego de tenis de mesa, y cancha de minitejo.
e. Proporcionar la entrega de hidratación y un (01) almuerzo a cada participante, previa coordinación entre la Gerencia Departamental, el supervisor del contrato, el delegado del fondo de bienestar y el contratista.
f. Proporcionar la logística humana necesaria para el desarrollo de la actividad, tal como una (01) persona que dirija la misma.
g. Proporcionar un (01) brigadista por cada treinta (30) personas.
h. Garantizar que la actividad sea dirigida por profesionales con experiencia reconocida en actividad física y estilos de vida saludable.

NOTA: No es necesario el servicio de transporte, el desplazamiento al lugar de inicio de la actividad será asumido por los funcionarios que participen de la misma.

2.5.2.2 Clases de joropo

a. Realizar una actividad de clases de joropo orientada por instructor experto, dirigida a veinte (20) funcionarios de la gerencia departamental de Arauca.
i. Realizar la actividad con un total de treinta (30) horas, las cuales serán acordadas entre la Gerencia Departamental, el supervisor del contrato, el delegado del fondo de bienestar social y el contratista.
b. Realizar la actividad en las instalaciones de la gerencia departamental. La gerencia cuenta con equipo de sonido.
c. El total de participantes se determinará conforme a previa inscripción.
d. Garantizar que la actividad sea dirigida por profesionales con experiencia reconocida en la actividad.

NOTA: No es necesario el servicio de transporte, dado la actividad va a ser en la sede de la gerencia.

2.5.3 PROGRAMA DE DEPORTE

2.5.3.1 Entrenamiento de microfútbol

a. Realizar una actividad deportiva consistente en entrenar al equipo de microfútbol, compuesto por diez (10) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.
b. Disponer de un (01) entrenador de microfútbol capacitado junto con los elementos necesarios para la realización de la actividad.
c. Proporcionar el lugar apto para el desarrollo de la actividad con los debidos materiales y logística necesarios.
d. Realizar la actividad con una duración de treinta (30) horas en total, y debe desarrollarse de acuerdo al cronograma que previamente será concertado y aprobado por el Gerente Departamental, el supervisor del contrato, el delegado del fondo de bienestar y el contratista.

NOTA: No es necesario el servicio de transporte, dado los funcionarios van a desplazarse con sus propios medios hasta el lugar.

2.5.3.2 Entrenamiento tenis de mesa

a. Realizar una actividad deportiva consistente en entrenar al equipo de tenis de mesa, compuesto por quince (15) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.
b. Disponer de un (01) entrenador para la disciplina de tenis de mesa.
c. Proporcionar el lugar apto para el desarrollo de la actividad con los debidos materiales y logística necesarios.

d. Realizar la actividad con una duración de treinta (30) horas en total, y debe desarrollarse de acuerdo al cronograma que previamente será concertado y aprobado por el Gerente Departamental, el supervisor del contrato, el delegado del fondo de bienestar y el contratista.

NOTA: No es necesario el servicio de transporte, dado la actividad va a desplazarse con sus propios medios hasta el lugar.

2.5.3.3 <u>Entrenamiento atletismo.</u>

a. Realizar una actividad deportiva consistente en entrenar al equipo de atletismo, compuesto por quince (15) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.
b. Disponer de un (01) entrenador para la disciplina de atletismo.
c. Proporcionar el lugar apto para el desarrollo de la actividad con los debidos materiales y logística necesarios.
d. Realizar la actividad con una duración de treinta (30) horas en total, y debe desarrollarse de acuerdo al cronograma que previamente será concertado y aprobado por el Gerente Departamental, el supervisor del contrato, el delegado del fondo de bienestar y el contratista.

NOTA: No es necesario el servicio de transporte, dado la actividad va a desplazarse con sus propios medios hasta el lugar.

2.5.4 PROGRAMA DE CULTURA

<u>2.5.4.1 Evocación de los 100 años de la CGR</u>

a. Realizar una actividad cultural, dirigida a cincuenta (50) funcionarios de la Gerencia Departamental de Arauca, con una duración aproximada de cuatro (04) horas orientado a fortalecer las relaciones interpersonales y el sentido pertenencia por nuestra entidad en un ambiente diferente al cotidiano.
b. Realizar la actividad en un lugar que cuente con las instalaciones adecuadas para la realización del evento.
c. Suministrar elementos de sonido, acústica e iluminación que contribuyan a la calidad de la actividad y la motivación de los participantes, así como personal calificado para el desarrollo de la misma.
d. Realizar la actividad sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por el Gerente Departamental y los representantes de bienestar, el supervisor del contrato, el delegado del fondo de bienestar y el contratista.
e. Desarrollar la actividad con una presentación musical la cual debe tener una duración mínima de una (01) hora.

f. Proporcionar la entrega de un (01) almuerzo a cada participante, previa coordinación entre la Gerencia Departamental, el supervisor del contrato, el delegado del fondo de bienestar y el contratista.
g. Suministrar la logística humana y material necesario para el desarrollo de la actividad.

NOTA: No es necesario el servicio de transporte, el desplazamiento al lugar de inicio de la actividad será asumido por los funcionarios que participen de la misma.

2.5.5 PROGRAMA INSTITUCIONAL

2.5.5.1 Día de la familia.

a. Realizar una jornada de integración con apoyo logístico dirigida a cincuenta (50) funcionarios y un (1) acompañante de la Gerencia Departamental Arauca, para un total de cien (100) personas.
b. Realizar la actividad en un lugar que cuente con instalaciones y espacios amplios para actividades recreo dirigidas.
c. Realizar la sesión con duración de cuatro (04) horas de acuerdo con el cronograma establecido por la Gerencia Departamental (previa inscripción).
d. Proporcionar la logística humana necesaria para el desarrollo de la actividad, tal como una (01) persona que dirija la misma.
e. Proporcionar la entrega de hidratación y un (01) almuerzo a cada participante, previa coordinación entre la Gerencia Departamental, el supervisor del contrato, el delegado del fondo de bienestar y el contratista.

NOTA: No es necesario el servicio de transporte, el desplazamiento al lugar de inicio de la actividad será asumido por los funcionarios que participen de la misma.

PROGRAMAS ESPECIALES

2.5.5.2 Charla sobre salud mental

a. Realizar una charla sobre salud mental dirigida a quince (15) funcionarios de la Gerencia Departamental de Arauca en condición de pre-pensionados.
b. Realizar la actividad en la sede de la Gerencia Departamental.
c. La sesión tendrá una duración de sesenta (60) minutos en total, y se realizará de acuerdo al cronograma establecido por la Gerencia Departamental (previa inscripción).
d. Proporcionar la logística humana necesaria para el desarrollo de la actividad, tal como una (01) persona que dirija la misma.
e. Proporcionar la logística y material necesario para desarrollar la actividad.

NOTA: No es necesario el servicio de transporte, dado la actividad va a ser en la sede de la gerencia.

2.6. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que todos los servicios seleccionados para la realización de las actividades cumplan con las máximas garantías de seguridad.
3. Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación de las actividades.
4. Presentar póliza global de responsabilidad civil extracontractual, constituirla de conformidad con lo descrito en el acápite de garantías.
5. Informar de manera inmediata y oportuna al Supervisor del contrato las eventuales circunstancias para la no realización de las actividades en las fechas programadas, cuando estas sean por causas ajenas a la voluntad del Contratista, a efectos de coordinar mutuamente su reprogramación o definitiva cancelación.
6. Suscribir con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
7. Presentar al Gerente Departamental tres (3) opciones de alimentación, en las actividades donde se contemple.
8. Presentar, ante el Supervisor del contrato, un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por su Representante Legal.
9. Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios en el formato designado por el contratante.
10. Presentar una encuesta por cada actividad en los formatos entregados por el contratante.
11. Presentar la certificación de recibido a satisfacción de la actividad expedida por el gerente departamental y funcionarios en el formato designado por el contratante.
12. Presentar la factura o cuenta de cobro por cada una de las actividades contratadas, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de todas las evidencias y soportes documentales indicados en la FORMA DE PAGO.
13. Aportar, al momento de presentar su factura o cuenta de cobro, certificación firmada por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.
14. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta, quienes deben ser funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada objeto del presente contrato.
15. Realizar la facturación electrónica conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición normativa en materia tributaria, llegare a requerirse.

2.7. Obligaciones de la entidad:

1. Suscribir con el contratista las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. Evaluar las razones expuestas en los casos que el CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de la actividad y con fundamento en ellas acordar una nueva fecha de ejecución.
4. Gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar; de conformidad con los acuerdos logrados entre el contratista y el supervisor.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago, en los términos establecidos en la FORMA DE PAGO y se cuente con el visto bueno del supervisor, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en el caso que llegare a requerirse de conformidad con la respectiva normatividad tributaria.

3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

El proceso de selección y el contrato que surja como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual en el presente proceso se adelantará la Contratación Directa conforme a las siguientes normas:

• La causal de contratación directa contenida en el literal h, numeral 4º Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que se refiere a la *"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"* (subrayado fuera de texto).

• Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de (…) apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (…)

Que de conformidad con el numeral 4° artículo 16 de la Ley 789 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1729 de 2008 señala, que las Cajas de Compensación Familiar "*podrán asociarse con otras personas jurídicas públicas o privadas para la realización de cualquier actividad, que desarrolle su objeto social…"*

Si bien es cierto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que si existen varias Cajas de Compensación Familiar que presten el servicio, podría acudir al mecanismo de selección abreviada o de mínima cuantía para confeccionar la oferta más conveniente a la entidad, según corresponda. En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes se deben adelantar en principio por licitación pública (numeral 1o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), salvo que aplique otro mecanismo de confección de las ofertas, como por ejemplo la selección abreviada o mínima cuantía.

El mecanismo de selección abreviada procede, entre otros casos, cuando el proceso de licitación haya sido declarado desierto o cuando el contrato es de menor cuantía, evento en el cual la entidad debe realizar una convocatoria pública para obtener las ofertas de los interesados en el proceso (numeral 2o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

El mecanismo de mínima cuantía aplica para contratos cuyo monto no superen el 10% de la menor cuantía (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Es necesario aclarar que la contratación directa se está realizando con la caja de compensación familiar afiliada a las diferentes Gerencias Departamentales, en ese sentido la modalidad de contratación para la Caja de compensación Familiar que prestará los servicios, es la modalidad de contratación directa ya que esta es la que realiza las actividades de recreación, deportes, eventos institucionales y programa especiales a los afiliados del Fondo de Bienestar Social y de Gerencias Departamentales.

La presente contratación se enmarca dentro de la citada causal de contratación directa por las siguientes razones:

3.1. Idoneidad del contratista requerido:

Las Cajas de Compensación, son empresas de seguridad social de afiliación obligatoria, que prestan servicios a sus afiliados, de recreación, cultura, deporte, educación, salud, entre otros, de acuerdo a:

Ley 21 de 1.982 artículo 61 y 62.

Artículo 61. Las Cajas de Compensación Familiar podrán organizar conjuntamente obras y programas sociales con el fin de lograr una mejor y más económica atención a los trabajadores beneficiarios y las personas a su cargo.
Artículo 62. Las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago del subsidio en servicios o especie, se realizarán exclusivamente en los campos y en el orden de prioridades que a continuación se señala;

1º. Salud
2º. Programas de nutrición y mercadeo de productos alimenticios y otros que compongan la canasta familiar para ingresos bajos (obreros), definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
3º. Educación integral y continuada; capacitación y servicios de biblioteca.
4º. Vivienda.
5º. Crédito de fomento para industrias familiares.
6º Recreación Social
7º. Mercadeo de productos diferentes a los enunciados en el ordinal 2º. El cual se hará de acuerdo con la reglamentación que expida posteriormente el Gobierno Nacional

3.2. Experiencia del contratista requerido:

Aportar certificaciones de la ejecución de dos (2) contratos, expedidas por el respectivo contratante o dos contratos con su acta de liquidación, que sumados sean de un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación en cuanto a organización de eventos, apoyo logístico.

4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1. Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

A partir del histórico, se estableció un presupuesto en el Plan de Adquisiciones de la presente vigencia, por lo cual se solicitó propuesta técnico-económica a la de Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.

4.2. Valor o valores estimados del contrato:

Como resultado del estudio de mercado se estimó un valor para la presente contratación por **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES PESOS ($27.864.223)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

4.3. Disponibilidad presupuestal:

Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad 17423 del 08 de mayo de 2023, afectando el Rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

4.4. Forma de pago:

EL CONTRATANTE realizará al CONTRATISTA pagos individualizados por cada una de las actividades contratadas descritas a continuación:

ACTIVIDAD	VALOR
Rumba terapia	$1.100.000
Pausa Activa	$745.581
Tarde recreativa	$4.950.000
Clases de joropo	$1.100.000
Entrenamiento de microfutbol	$1.650.000
Entrenamiento de tenis de mesa	$2.750.000

Entrenamiento de atletismo	$1.100.000
Evocación a la labor de la CGR	$4.950.000
Día de la familia	$7.978.642
Charla de salud mental	$1.540.000
TOTAL	**$27.864.223**

Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, indicando el valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:

a. Un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato.
b. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.
c. Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental en el formato designado por el contratante.
d. Encuestas de satisfacción a los asistentes de cada actividad en el formato designado por el contratante.
e. Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios, a cada una de las actividades, y el formato designado por el contratante.

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. **EL CONTRATANTE** no reconocerá, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

En la contratación directa no se utilizan los criterios de selección, pues se contrata directamente atendiendo las causales taxativas del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Para el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión consagrada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 ***"En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas".***

6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquierade las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuiciopara las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato yde la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - FBSCGR	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractuala fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	FBSCGR y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por partedel Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrialy ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	FBSCGR -Supervisor Contratista	Permanente

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de lainformación documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadaspor el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisordel contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza dela expedición del respectivo registro Presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución delcontrato	3	2	5	Medio	FBSCGR	Seguimiento a cadauno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	FBSCGR	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a lafirma del contrato

7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

Atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 1. Calidad del servicio.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 2. Calidad de los bienes.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en las obligaciones, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, conforme a lo descrito a continuación:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato

8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales ni por Tratados de Libre Comercio.

9. Supervisión

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por quien designe el ordenador del gasto. El supervisor tendrá las obligaciones consagradas en la Ley 1474 de 2011 y es quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

10. Indemnidad

El contratista mantendrá a la entidad libre e indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, durante la ejecución del contrato.

11. Liquidación del contrato

El presente contrato requiere liquidación.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que el estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación que se materializa bajo los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993, se procede a desarrollar lo señalado en el Artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que *"la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo"*, el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA da paso a la elaboración del respectivo análisis del sector, en el que se plasma lo necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad propuesta en el presente estudio.

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, realizado éste análisis para un periodo comprendido entre las vigencias fiscales 2021 y 2022, se encontraron múltiples contrataciones de similares características, entre las cuales, para los efectos del presente estudio, se procede a relacionar las siguientes:

Entidad	Contratista	Nº Proceso	Objeto	Valor
ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	ZONIA DEL CARMEN CISNEROS	SMC-CN-016-2022	Realización de un evento de integración dentro del programa de bienestar social de la administración municipal de Cravo norte, Arauca	$3.500.000,00

ARAUCA - E.S.E. MORENO Y CLAVIJO - ARAUCA	SOL MARINA ROJAS CORTES	004-0051-2021	Prestación de servicios para la ejecución y desarrollo de las actividades de navidad; dirigidas al personal que labora en los hospitales, centros de salud, y la sede administrativa de la e.s.e. departamental de primer nivel moreno y Clavijo	$39.352.000,00
ARAUCA - INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	IVAN ALBERTO JACOME MURILLO	SAMC-003-2021	Prestación de servicios para la realización de actividades de bienestar social a servidores públicos del instituto de desarrollo de Arauca - idear	$77.486.746,00

Análisis del mercado

El objeto del presente contrato, se ubica dentro del sector de los servicios o sector terciario, el cual engloba las actividades relacionadas con los negocios no productores o transformadores de bienes materiales, son aquellos que generan y ofrecen servicios para satisfacer las necesidades de la población.

El sector servicios, incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos. La administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Igualmente dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos (2) en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización. El Nobel de economía, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.[1]

El operador logístico es una figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

[1] P. Krugman (1997), "La competitividad: una obsesión peligrosa" en El internacionalismo «moderno», p. 26.

Un operador logístico es la figura que coordina todas las actividades encaminadas a realizar la comercialización y el transporte que necesite una empresa, desde la fuente de suministro de los materiales hasta su utilización por el consumidor final.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (Operación logística – realización de eventos), está claramente definido y no es, en modo alguno, desconocido para la entidad, en virtud de su naturaleza y funciones (tal y como se especifica en la "Descripción de la necesidad".

La prestación de servicios es necesaria para el desarrollo de las actividades propias para este tipo de contrataciones, teniendo en cuenta que se requieren operadores logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades, las cuales buscan la satisfacción del consumidor final, mediante los planes de bienestar al Grupo de funcionarios de la Contraloría General de la República.

Las Cajas de Compensación Familiar, son entidades con enfoque social, sin ánimo de lucro, gestoras del subsidio familiar.

Su labor ha permitido que especialmente los empleados de estratos bajos aumenten su calidad de vida a través de los programas de seguridad social que ofrecen, brindándoles el mejoramiento de su ingreso a través del subsidio, permitiéndoles acceder a bienes y servicios tales como educación, vivienda, cultura, bibliotecas, créditos sociales y recreación, que de otra forma no podrían costear.

Con relación a lo anterior, las Cajas de Compensación Familiar son entidades conscientes de la importancia de crear mecanismos que permitan mejorar sus procesos internos, facilitar la tarea del control fiscal y fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos.

Análisis de la demanda.

Contratista	Nº Proceso	Objeto del Contrato	Valor del contrato
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA –COMFIAR	CD-076-2022	Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de manera presencial de salud, recreación, deportes y eventos institucionales vigencia 2022, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del Arauca	$16.184.291

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR	CD-108-2021	Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de recreación, cultura y eventos Institucionales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de la Arauca.	$17.826.171,00
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR	CD-057-2021	Prestar el servicio para realizar las actividades salud, recreación, cultura, deporte y eventos institucionales, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del Arauca, haciendo uso de medios tecnológicos, a través de las plataformas virtuales, excepto la correría ciclística y los campeonatos en ping pong y ajedrez	$ 9.382.198,00

Los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CAMPO ELIAS VEGA ROCHA
Director de Desarrollo y Bienestar Social

Revisó: Diana Carolina Molina Carvajal – Subdirectora de Bienestar y Calidad de Vida
Proyectó: Sixta del S Gomez Berrio - Tecnico Gr 18.